



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 584 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

VISTO:

28 NOV. 2016

El expediente N° 000900 del 12 de Enero del 2016, por el cual doña, Rosalía SOLIS MOSCO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación de Ayacucho", Mz "C", Lt-1, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 168.44 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 302-2016-MPH-32-36/RFM, del 21-11-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación, Mz "C", Lt-1, con una extensión superficial de 168.44 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 1 (MATRIZ): Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación:

- Por el Frente o NORTE: con el pasaje los Amautas, con un tramo de 8.50 ml.
 - Por la derecha entrando u OESTE: con la Av. Simón Bolívar, con un tramo de 20.00 ml.
 - Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lote 2, con tres tramos de 7.80, 0.40 y 12.20 ml.
 - Por el Fondo o SUR: con Lote 26, con un tramo de ----- 8.50 ml.
- AREA : 168.44 m2. PERIMETRO: 57.40 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 1A (RESULTANTE): Salvador FERNANDEZ FRANCO y Rosalía SOLIS MOSCO:

- Por el Frente u OESTE: con la Av. Simón Bolívar, con un tramo de 7.30 ml
 - Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 26, con un tramo de 8.50 ml
 - Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 1 remanente, con un tramo de 8.50 ml
 - Por el Fondo o ESTE: con el Lote 2, con un tramo de ----- 7.30 ml
- AREA: 62.05 m2. PERIMETRO: 31.60 ml.

LOTE 1 (REMANENTE): Asoc. Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación:

- Por el Frente o NORTE: con el pasaje los Amautas, con un tramo de 8.50 ml.
 - Por la derecha entrando u OESTE: con la Av. Simón Bolívar, con un tramo de 12.70 ml.
 - Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lote 2, con tres tramos de 7.80, 0.40 y 4.90 ml.
 - Por el Fondo o SUR: con Sub Lote 1A resultante, con un tramo de 8.50 ml.
- AREA: 106.39 m2. PERIMETRO: 42.80 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
SERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 28 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3478 - 2916 - DTD - SE - HPI
SROR. SUS ENEASIA DE SANCHEZ

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original del RF - 589 - 2016 - HPI/BDI

de fecha 28 NOV. 2016
La presente copia cumple con la finalidad oficial de dicha institución expedida por esta institución.

Acerca de:



Abog. Magaly Sotelo Cortés
SECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS
Unidad Trámite Documentario y Archivos

MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA	
UNIDAD TRAMITE DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
30 NOV 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	Nº Reg: _____